



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2022070004672

GOBERNACIÓN

Fecha: 27/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998,

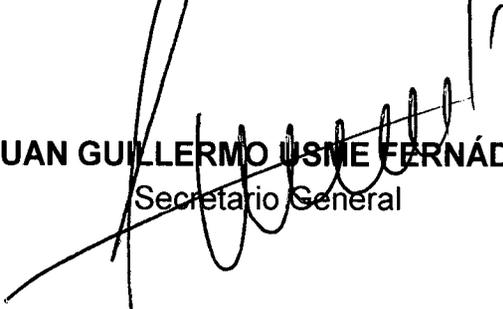
DECRETA

Artículo 1º: Delegar en el doctor **ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.395, Director de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la representación del Gobernador del departamento, en la reunión ordinaria de la **SUBCOMISIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES - ANTIOQUIA**, que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m., Teams.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 21/07/22

Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asesoría Legal y de Control

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2022070004673

Fecha: 27/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar a la doctora **DIANA PATRICIA TABORDA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.506.511, Directora de Desarrollo e Innovación para la productividad de la Secretaría de Productividad y Competitividad, como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en la reunión de la **Plenaria N° 24, del Comité Universidad Empresa Estado Sociedad - CUEES – bajo Cauca en Jardín Tamaná**, a realizarse en forma presencial, el día **28 de julio de 2022, a partir de las 8:30 a.m.**, en el **Auditorio de la Policía en el corregimiento de Jardín Tamaná, municipio de Cáceres.**

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría legal y de Control		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	
Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijurídico			